



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.999

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez,
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D. Francisco David Lucas Parrón
D^a. María Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D^a. M^a. Alejandra Escudero Félix
D^a. M^a. Carmen Duque Revuelta
D. José Manuel Vázquez Sacristán
D^a. Avelina González Alvarez
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
D. David Castro Valero
D^a. Mónica Medina Asperilla
D^a. M^a. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres
D. Carlos González Pereira
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D. César Tomás Martín Morales
D. José Luis Vicente Palencia
D^a. Ana Belén Pareja Sanz
D. José Luis Casarrubios Rey
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel
D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a M^a Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión ordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a M^a del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria Doña Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de hecho y de Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asiste, el Concejal del Grupo Socialista D. Francisco Santos Vázquez Rabaz. Asimismo no asiste el Concejal del Grupo Popular D. Justo Vázquez Rabaz.

Abierto y público el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

1.- RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 1 y el 20 de octubre de 1.999, ambos inclusive, así como Decretos del Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio de fechas 27 de agosto y 27 y 30 de septiembre, Decreto de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Integración de fechas 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 1.999, Decretos del Concejal Delegado de Urbanismo de fechas 20, 28, 29 y 30 de septiembre de 1.999, Decretos del Concejal Delegado de Servicios Generales, Transporte y Ocupación de la Vía Pública de fechas 23, 28 y 29 de septiembre de 1.999, Decretos del Concejal Delegado de Función Pública de fechas 27 y 30 de septiembre de 1.999, Decretos del Alcalde-Presidente de fecha 30 de septiembre de 1.999, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Los señores asistentes quedan enterados.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.

2.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ACUERDO PROVISIONAL DE ESTABLECIMIENTO, ORDENACION Y MODIFICACION DE TRIBUTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA EL AÑO 2.000.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 29 de octubre de 1.999, la proposición de referencia y la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, ambas de fecha 22 de octubre de 1.999, los Estudios Técnico-Económicos de las Ordenanzas Fiscales suscritos por el Director de Servicios Fiscales de la misma fecha, los informes de Intervención de fechas 29 de octubre y 2 de noviembre de 1.999, y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Moreno Torres, Portavoz del P.P., señalando que, tanto en este punto como en los dos siguientes, su grupo se va a abstener para un estudio en profundidad y durante el período de exposición pública formulará las oportunas alegaciones.

Sometido el asunto a votación y por mayoría de diecisiete votos a favor, que contiene la mayoría absoluta legal, catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U. y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, lo siguiente:

A Establecer las siguientes tasas y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales para el año 2.000 y a la vista de los Informes Técnico-Económicos (Anexo 1).

- 1 TASA POR EL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y UTILIZACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL. (Ordenanza n° 12).
- 2 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN ZONAS LIMITADAS (Ordenanza n° 17).
- 3 TASA POR EL SERVICIO DE PROTECCION Y CONTROL DE ANIMALES DOMESTICOS. (Ordenanza n° 18).

B Aprobar las modificaciones para el año 2.000 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección que se describen en el expediente.

C Hacer uso de la facultad de fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, aprobando las modificaciones para el año 2.000 que a continuación se detallan, de los Impuestos siguientes:

- 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Ordenanza n° 1)
- 2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Ordenanza n° 2)
- 3 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (Ordenanza n° 3)
- 4 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (Ordenanza n° 5)

D Aprobar las modificaciones para el año 2.000 de las tasas vigentes siguientes, a la vista de los informes Técnico-Económicos (Anexo 2):

- 1 TASA POR SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, DE RUINAS, DERRIBOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS (Ordenanza n° 7)
- 2 TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD, INSTALACION (APERTURA Y OTROS) (Ordenanza n° 8).
- 3 TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS Y OTROS) (Ordenanza n° 9).
- 4 TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS (Ordenanza n° 10).
- 5 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL (Ordenanza n° 11).
- 6 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA (Ordenanza n° 13).
- 7 TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA ENTRADA DE VEHICULOS EN EDIFICIOS Y SOLARES Y PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA (Ordenanza n° 14).

- 8 TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS (Ordenanza nº 15).
- 9 TASA POR OBRAS PRIVADAS EN LA VIA PUBLICA (Ordenanza nº 16)
- 10 TASA POR LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y LA REALIZACION DE ANALISIS QUIMICOS BACTERIOLOGICOS Y CUALESQUIERA OTROS POR EL LABORATORIO MUNICIPAL (Ordenanza nº 21).
- 11 TASA POR LA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SU DEPOSITO (Ordenanza nº 25)
- 12 TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS (Ordenanza nº 26).
- 13 TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CULTURA, ESCUELAS INFANTILES, SALUD, JUVENTUD, DEPORTES Y SERVICIOS SOCIALES (Ordenanza nº 28).

E Aprobar las modificaciones para el año 2.000 siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Clasificación de las calles del municipio según su categoría (Ordenanza nº 24) que deja de ser Ordenanza nº 24 y pasa a ser "anexa a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

F Aprobar la derogación de la siguiente Ordenanza Fiscal vigente:

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y UTILIZACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL (ordenanza nº 12).

Todas estas modificaciones según se contienen en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo provisional, así como el Anexo 1 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio; también se publicará el anuncio en un periódico de los de mayor difusión, entendiéndose este acuerdo definitivamente aprobado de no producirse alegaciones.

3.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA EL AÑO 2.000.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 29 de octubre de 1.999, la proposi-

ción de referencia, la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, los estudios Técnico-Económicos de las Normas Reguladoras, todos de fecha 22 de octubre de 1.999, los informes de Intervención de fechas 27 de octubre y 2 de noviembre de 1.999 y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U. y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones para el año 2.000 de los Precios Públicos vigentes siguientes:

- A PRECIO PUBLICO POR PUBLICIDAD EN EL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL (Norma Reguladora nº 19)
- B PRECIO PUBLICO POR LA VIGILANCIA ESPECIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ALARMA (Norma Reguladora nº 20)
- C PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS. (Norma Reguladora nº 22)
- D PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE FORMACION Y EMPLEO (Norma Reguladora nº 23).
- E PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CULTURA, ESCUELAS INFANTILES, SALUD, JUVENTUD Y DEPORTES Y SERVICIOS SOCIALES (Norma Reguladora nº 30).

Todas estas modificaciones según se contiene en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Queda derogado el vigente Precio Público por utilización del Mercado municipal con tiendas, puestos y bancas. (Norma Reguladora nº 18).

TERCERO.- Exponer al público el presente Acuerdo provisional, así como el texto del Anexo 1 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio; también se publicará el anuncio en un periódico de los de mayor difusión, entendiéndose este acuerdo definitivamente adoptado de no producirse alegaciones.

4.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN ZONAS LIMITADAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 29 de octubre de 1.999, la proposi-

ción de referencia de fecha 19 de octubre de 1.999, el informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 18 de octubre de 1.999, el informe de la Secretaría General de fecha 26 de octubre de 1.999, el informe del Jefe de Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fecha 29 de octubre de 1.999, la Ordenanza Municipal de Estacionamientos en Zonas Limitadas de fecha 18 de octubre de 1.999 y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Moreno Torres, Portavoz del P.P. solicitando se suprima de la Ordenanza en el artículo 19, el apartado sexto: "El Ayuntamiento podrá establecer una tasa para los vecinos de la zona en función de la demanda y oferta de las zonas limitadas".

Le contesta el Sr. Lucas Parrón que está de acuerdo y que se suprime dicho apartado.

Sometido a votación la propuesta de referencia, con la supresión señalada, por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U. y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Estacionamientos en Zonas Limitadas, que consta de 14 páginas, distribuida en Exposición de Motivos, 4 Títulos con 3 Capítulos y 33 artículos, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo inicial se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose este acuerdo definitivamente adoptado de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante dicho plazo, publicándose el Texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

5.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION INICIAL DE LA DUODECIMA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 1.999, la proposición de referencia de fecha 25 de Octubre de 1.999, el informe del Jefe de Sección de Planeamiento de la misma fecha, así como el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística también de 25 de octubre, conformado por la Secretaria General al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.b) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad, que contiene la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Duodécima Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe

relativa al cambio de número de plantas permitidas en la Zona de Ordenanza 4: UNIVERSIDAD CARLOS III; Subzona C: EXTENSION del Suelo Urbano.

SEGUNDO: Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.E., B.O.C.M., Periódico de amplia difusión, e inserción en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- Remitir un ejemplar completo de la presente modificación a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

6.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E E I.U. EN TORNO A LA SITUACION DE LA VIVIENDA DE PROTECCION PUBLICA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 1.999, la proposición de referencia de fecha 18 de octubre de 1.999, interviene el Sr. Martín Morales del P.P., manifestando que a su juicio I.U. y P.S.O.E. están haciendo a través de esta proposición un ejercicio caótico y de intrusismo político. En el pasado Pleno se hicieron multitud de manifestaciones de carácter personal de los miembros de mi Grupo acusándonos de: fascistas, caraduras, mezquinos, etc.; lo toleramos todo, pero lo que nos parece intolerable es la apreciación de que representamos a una clase social. Nosotros no representamos a clase social alguna y defendemos la igualdad y la solidaridad.

Interviene el Portavoz de I.U., Sr. Gordo Pradel, señalando que no se ha dado ninguna razón objetiva para manifestarse en contra de la proposición, sino más bien se ha llevado a cabo un ejercicio retórico. Nuestro Grupo considera que el módulo máximo es anticuado. Se han incluido, por otra parte, elementos positivos relacionados con las nuevas tecnologías: el cable, etc. Con ello, se hacen inviables las viviendas públicas. No entendemos por qué Getafe está en la Zona 2 y Leganes en la Zona 1, lo que da lugar a un incremento del módulo de la vivienda.

Interviene el Sr. Hita Gamarra, Portavoz del P.S.O.E., manifestando su conformidad con el Portavoz de I.U. y señalando que este punto es más importante de lo que parece y afecta a los vecinos de Getafe. Nos interesa que en este Ayuntamiento haya unanimidad en este punto ya que ello beneficia a la vivienda pública. Quiten ustedes lo que quieran de la proposición si con ello van a votar a favor.

Interviene el Sr. Martín Morales del P.P., señalando que su Grupo va a votar en contra, no por las alusiones contenidas en el prólogo sino por una cuestión técnica. La política de vivienda en estos momentos no es un desastre pero sí lo es lo que ustedes proponen. El módulo de precio máximo aguanta a duras penas la concreción de las actuaciones urbanísticas, según la propuesta del P.S.O.E. e I.U. Es decir, el promotor urbanístico no gana dinero. Se han incorporado

distintos coeficientes que determinan los precios máximos finales. Se divide entre metro cuadrado construido y metro cuadrado útil. Las nuevas tecnologías se incluyen por imperativo de la Ley pero ello no ha dado lugar a un incremento del 5% sino sólo al 0,25%, incluida la incorporación de antenas. Por otra parte la incorporación de los seguros decenales ha supuesto un incremento entre el 0,5% y el 2% no el 5%. En relación con los precios de los materiales de construcción, señala que nuestro sistema es de desregularización absoluta. La Administración Pública únicamente vigila que los índices de precios al consumo no crezcan por encima de lo normal. Por otra parte, ustedes saben que no existen contribuciones especiales. Estar en la Zona 2 no es peor que estar en la Zona 1 sino todo lo contrario. Todo ello, según datos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Con su Proposición, ustedes defienden los intereses de los que van a construir.

Interviene el Sr. Gordo Pradel, señalando que el Sr. Martín solamente ha utilizado de dicho documento determinados datos de forma parcial. Nosotros, al único promotor que defendemos es a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda.

Interviene el Sr. Hita Gamarra, señalando que en la Zona 2 hay menos posibilidades de hacer viviendas protegidas que en la Zona 1 y que el módulo no se ha revisado en cuatro años, por lo que los márgenes cada día son menores.

Sometido a votación el expediente de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U., y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Remitir a los Grupos Parlamentarios de las Cámaras, autonómica y nacional, la preocupación existente en la Corporación por el futuro de la promoción de viviendas con protección pública en este país, invitándoles a que adopten cuantas iniciativas entiendan convenientes a fin de armonizar e impulsar este importante sector de la iniciativa pública y protección social.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de la Vivienda de la C.A.M. la inclusión de nuestro municipio en el Area 1 de Zonificación de las viviendas públicas, en aras de criterios de igualdad respecto a otros municipios ahí relacionados y una mayor y mejor eficacia en la promoción de viviendas protegidas en nuestro municipio.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL
AREA SOCIAL**

7.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES SINDICALES EN EL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social celebrada el 29 de octubre de

1.999, la proposición de referencia de fecha 26 de octubre de 1.999, y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno 25 de mayo de 1.999, de aprobación de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Salud y el nombramiento de los Vocales-Vecinos propuestos por las Asociaciones, se somete a votación el expediente de referencia y por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

Nombrar a los siguientes representantes sindicales como Vocales de los Trabajadores en el Consejo Sectorial de Salud, según se indica en la Normativa de Organización y Funcionamiento, art. 5 del mencionado Consejo.

Por parte de CC.OO.:

- D. Jesús García Manzaneque.

Por parte de U.G.T.:

- D. Francisco Arroyo Ortiz.

PROPOSICIONES (a ratificar su inclusión)

8.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E. E I.U., SOBRE LA COMPOSICION DEL FORO DE DISCUSION SOBRE LA JORNADA ESCOLAR, CONVOCADO POR EL CONSEJERO DE EDUCACION GUSTAVO VILLAPALOS.

La Presidencia somete a ratificación la inclusión del presente expediente en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente, ratificándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Plantear a los responsables educativos de la Comunidad de Madrid:

1. El que en la próxima convocatoria del FORO la discusión sobre la JORNADA ESCOLAR sean convocados:
 - 1.1. Responsable de la Plataforma de defensa de la Escuela Pública de Madrid.
 - 1.2. Responsables de los Movimientos de Renovación Pedagógica con representación en Madrid.
 - 1.3. Responsables políticos de los diferentes partidos con representación mayoritaria en la Asamblea de Madrid.
 - 1.4. Concejales de Educación de las diferentes Subdirecciones Territoriales de la Comunidad de Madrid integrados en la Coordinadora que se viene reuniendo habitualmente, para analizar los problemas educativos de sus municipios.
2. Que cualquier decisión sobre la jornada escolar no se tome aisladamente a nivel administrativo, sino que se tome en el marco de discusión del actual "PROYECTO DE LEY DE COOPERACION Y RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS Y LA COMU-

NIDAD DE MADRID EN MATERIA DE EDUCACIÓN", en el que se redefinen competencias de las diferentes administraciones, y se establecen mecanismos de control y financiación, de las decisiones que resulten de este Foro de Discusión, ya que entendemos que es desde este marco global y no desde otro, desde el que se podrán operativizar mecanismos adecuados para garantizar el respeto a las necesidades de los alumnos, de sus familias; a los intereses de los profesionales y a la participación responsable de las administraciones locales en la planificación, control, financiación y ejecución de la organización del tiempo escolar.

3. Que por la trascendencia del tema para los municipios y para los ciudadanos, se propicie la participación activa además de en la discusión, en la toma de decisiones de las instancias políticas propuestas.
4. Que no se aceptará una decisión unilateral sobre el tema de la jornada escolar, al entender que el cómo se haga y los recursos que se destinen, incide directa y frontalmente con la concepción de escuela pública que defendemos y que es la única que garantiza la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a la educación en condiciones de equidad.
5. Por ello, instamos al Presidente de la Comunidad de Madrid a que replantee a su Consejero de Educación las actuaciones iniciadas y contemple esta propuesta en aras a una mejor colaboración y corresponsabilidad de las administraciones.

**9.- MOCIONES (declaración de urgencia.
Artículo 97.3 R.O.F.)**

1.- MOCION DEL GRUPO POLITICO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ADECUACION E ILUMINACION DEL PASEO JOHN LENNON (M-406).

Por unanimidad se declara la urgencia y vista la moción de referencia de fecha 19 de octubre de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Instar a la Comunidad Autónoma de Madrid, Dirección General de Carreteras, con el fin de que se adecúe dicha vía, dotándola de la suficiente iluminación desde el puente de la estación hasta la plaza del Coronel Polanco, así como que se renueve la señalización horizontal.

2.- MOCION CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E. E I.U. SOBRE LA "INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR" QUE SE TRAMITA EN ESTOS MOMENTOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PARA LA REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORAS SEMANALES.

Por diecisiete votos a favor, catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U. y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se declara la urgencia y vista la moción de referencia de fecha 2 de noviembre de 1.999, interviene el Portavoz del P.P.,

Sr. Moreno Torres, manifestando que su Grupo se niega a hacer ninguna intervención más que corresponda al ámbito estatal y al Congreso de los Diputados.

El Portavoz de I.U., Sr. Gordo Pradel, señala que esta cuestión se va a discutir en el Parlamento y se trata de dirigirse a los Grupos políticos.

Interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Hita Gamarra, señalando que su Grupo está de acuerdo y que a su Partido le parece mejor en estos temas conseguir el consenso que aplicar la formula del Decreto-Ley.

Sometido a votación el expediente de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U. y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a los Grupos Parlamentarios miembros del Congreso de los Diputados, a votar favorablemente la toma en consideración de la Iniciativa Legislativa Popular presentada en esa Cámara Legislativa, solicitando la reducción por Ley de la jornada laboral a un máximo de 35 horas sin reducción salarial.

SEGUNDO.- Establecer que el trámite de dicha Ley sea por la vía de urgencia, a fin de que pueda ser aprobada en la actual legislatura.

3.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESAS PUBLICAS SOBRE APROBACION DEL ANEXO AL CONTRATO-PROGRAMA A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE, S.A. PARA 1.999.

Por unanimidad se declara la urgencia y vista la moción de referencia de fecha 27 de octubre de 1.999 y el informe de Intervención de fecha 3 de noviembre de 1.999, en el que entre otras cosas se señala "(...) Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/431.34.22710, denominada: "Prestación de Servicios. Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda", para hacer frente al gasto que se propone, por importe de 29.000.000.- Ptas. (...)", así como el Anexo, se somete el asunto a votación y por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U. y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo al Contrato-Programa para el ejercicio 1.999 para la prestación de servicios de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A. al Ayuntamiento de Getafe, que consta de dos páginas, distribuido en tres apartados y por el que se aportará la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES DE PESETAS (29.000.000.- pts.), IVA incluido.

4.- MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL PSOE E IU SOBRE LA SENTENCIA DE PENA DE MUERTE DEL CIUDADANO ESPAÑOL D. JOAQUIN JOSE MARTINEZ EN EL ESTADO DE FLORIDA (ESTADOS UNIDOS).

Por unanimidad se declara la urgencia y vista la moción de referencia de fecha 4 de noviembre de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Continuar prestando todo el apoyo a las actuaciones que se están realizando desde diferentes instituciones y entidades para evitar la ejecución de la sentencia contra Joaquín José Martínez.

SEGUNDA.- Promover, en el marco de Naciones Unidas, la adopción de una moratoria universal de la aplicación de la pena de muerte, con el objetivo de su abolición.

TERCERO.- Sumarnos a la Declaración de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, al Embajador de los Estados Unidos de América en España, al Fiscal y al Gobernador de Florida.

5.- MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS PSOE E I.U. DANDO CUENTA DEL INFORME ELABORADO POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III SOBRE LA NORMA REGULADORA CATORCE: PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS.

Por unanimidad se declara la urgencia y vista la moción de referencia de fecha 4 de noviembre de 1.999, el Dictamen realizado por el Catedrático de Derecho Financiero y Tributario D. Juan Zornoza Pérez de la Universidad Carlos III de Madrid de fecha 2 de noviembre de 1.999, respecto al Precio Público por reservas de Vía Pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento de carga y descarga, correspondiente a los ejercicios 1.994 a 1.998 y la Tasa que la ha sustituido en 1.999, tras las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia que, estimando diversos recursos Contencioso-Administrativos, han declarado la nulidad de liquidaciones practicadas por dicho concepto y ejercicios; interviene el Sr. Lucas Parrón, manifestando que va a hacer una exposición de lo que ha sido, en este Ayuntamiento, el precio público y posteriormente la tasa.

En el año 1.990, se incorporó para el ejercicio de 1.991 a la Ordenanza existente, el barrio del Sector III, lo que dio lugar a unas liquidaciones en torno a ocho o nueve mil pesetas.

En 1.992 se paralizó el cobro por las protestas vecinales; un ciudadano interpuso recurso Contencioso-Administrativo alegando la falta de recepción del barrio.

Ante las notificaciones de 1.993, otro vecino recurre ante la Sala 4ª de lo Contencioso-Administrativo. Nuevamente se paralizaron las actuaciones en dicho barrio; los padrones

siguieron vigentes y se siguió notificando en el casco antiguo y los aparcamientos colectivos.

En 1.994, se modificaron los parámetros en la correspondiente norma reguladora lo que dio lugar a una disminución en los aparcamientos individuales y a un aumento en los aparcamientos colectivos.

Ante las discrepancias, se solicitó consulta al Servicio de Apoyo y Coordinación de las Haciendas Locales en lo relativo al precio público de 1.991, 1.992 y 1.993. El 14 de abril de 1.994 se nos dice que no se pueden anular los recibos ni los padrones ya que el Ayuntamiento no puede renunciar a sus derechos de forma arbitraria no teniendo, por otra parte, las normas efecto retroactivo.

En julio de 1.994 el Presidente de la Asociación de Vecinos del Sector III interpone el recurso ya citado anteriormente a título particular.

La sentencia que tiene lugar en 1.995 da la razón al Ayuntamiento porque entiende que la recepción formal no es óbice para el cobro y el Ayuntamiento está prestando los servicios.

La liquidación y notificación durante 1.994 y 1.995 con la subida para los aparcamientos colectivos provocó recursos ante la Sala 4ª del Tribunal Superior de Justicia. Dicho recurso se basaba en la no publicación de la norma y el carácter desmesurado y arbitrario.

Con posterioridad, la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a los Precios Públicos vino a introducir modificaciones en este panorama ya que hizo que este precio público pasara a considerarse tasa. La norma reguladora de 1.998 fue objeto de publicación. La Ley de acompañamiento del presupuesto para el ejercicio de 1.999 modificó la Ley reguladora de las Haciendas locales, pasando a considerarse Tasa.

En junio de 1.999 el Recaudador Ejecutivo comunicó a los vecinos los débitos, mediante una carta, previa a poner en marcha el procedimiento de embargo de inmuebles a fin de que cancelaran sus deudas. A lo largo de 1.998 y 1.999 han ido llegando las diferentes sentencias de los aparcamientos colectivos. El 3 de septiembre llegó la última. A raíz de esta Sentencia, se encarga al Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Carlos III un informe, ya que la Sentencia señala que son nulas las liquidaciones de los años 94, 95, 96 y 97 por falta de publicación. En aquellos años existieron diversas opiniones en torno a los precios públicos sobre su tramitación, dado que tenían que ser ágiles en el mercado. Tras la sentencia del Tribunal Constitucional las interpretaciones de la jurisprudencia fueron cambiando y se comenzó a exigir a los precios públicos los mismos requisitos que a las Tasas. Al igual que en 1.993 este Pleno acordó que una Sentencia particular afecta a todo el colectivo ahora planteamos que esta sentencia de

los aparcamientos colectivos debe ser extensiva a todos los afectados por mantener la igualdad y el equilibrio, por lo que se deberá proceder a la devolución de las cantidades.

Interviene el Sr. Jiménez Yuste de I.U., señalando que existe una clara voluntad por parte del Gobierno municipal para solucionar también la problemática de los años 91, 92 y 93. Nuestro Grupo está de acuerdo con el pago de la Tasa. Nosotros manifestamos nuestra postura, a través de un escrito que se hizo llegar a los vecinos del Sector III. Nosotros, en su día pedimos la nulidad de los años 91, 92 y 93. Tanto la Secretaría General del Ayuntamiento como la Dirección General de Haciendas Locales se manifestaron en contra. Ahora existe una apoyatura legal para 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997; seguiremos trabajando por dar una solución a los tres años anteriores que han supuesto el enfrentamiento y las peleas con los vecinos del Sector III.

El Sr. Moreno Torres, Portavoz del P.P., agradece al Concejal Delegado de Hacienda la explicación histórica del asunto y manifiesta su desacuerdo con que un asunto de tal importancia se traiga aquí, dando copia del dictamen a su grupo cinco minutos antes del comienzo del Pleno. Plantea que no se puede adoptar acuerdo alguno ya que no existen informes en el expediente ni de Secretaría, ni de Intervención, ni del Letrado.

La Presidencia manifiesta que sólo se trae al Pleno una voluntad política que será objeto de desarrollo en actos puntuales.

Interviene el Sr. Casarrubios Rey del P.P., manifestando que el Gobierno municipal incumplió el acuerdo Plenario de paralización de actuaciones ya que las paralizó en todo Getafe dando lugar a la prescripción. En cuanto al Oficio del Recaudador municipal señala que, sin atenerse en lo regulado por el Reglamento General de Recaudación, amenazó a los vecinos con el embargo de sus viviendas. Nuestro grupo se siente muy orgulloso de sus actuaciones ya que ha dado lugar al estudio elaborado por la Universidad Carlos III y a las devoluciones de los ejercicios 94 a 97. Tras una lectura rápida del dictamen se observa cómo se recomienda allanarse a las demandas formalizadas, exactamente lo mismo que solicitó el Partido Popular.

El Sr. Jiménez Yuste, Concejal de I.U., resalta que el informe de la Carlos III, en realidad, no coincide con la proposición del P.P.

Interviene nuevamente el Sr. Lucas Parrón, señalando que las sentencias en contra de las liquidaciones por los aparcamientos colectivos implica que se haga extensivo al resto. El informe pone en entredicho la sentencia ya que al inicio de la regulación de los precios públicos las exigencias formales eran menores.

La Presidencia concede cinco minutos de receso a fin de que los Grupos puedan deliberar antes de proceder a la votación.

Tras los cinco minutos se reanuda el Pleno.

El Sr. Casarrubios Rey manifiesta que el Gobierno Municipal ha solicitado un dictamen a su medida y que no existe voluntad política de solucionar el problema de 1.991, 1.992 y 1.993. Pregunta por qué no se pronuncia la Universidad Carlos III sobre dichos años. Por otra parte, considera que este asunto debería haber sido tratado con mayor tranquilidad y con los correspondientes informes jurídicos.

El Sr. Lucas Parrón señala que la sentencia del Tribunal Constitucional estableció, por un principio de seguridad jurídica que determinadas tasas se modificaran y pasaran a ser precios públicos. El fundamento nº 9 de la Sentencia no habla de allanamiento sino que declara la nulidad de 1.994 y 1.995. Para 1.996 y 1.997, aunque no hay sentencias, tenemos causas objetivas. En cambio, en el período del 91 al 93 hay sentencias favorables al Ayuntamiento. En cuanto a la posición firme del P.P., señala que eso no ha sido así. Primero defendieron la existencia de un precio público con componente fijo y variable. Después, tras la sentencia de julio de 1.995, su portavoz el Sr. Escobar, manifestó que la sentencia había que acatarla. Ahora solicitan la nulidad. Su cambio de postura responde al proselitismo político en el Sector III. Este precio público existe en múltiples pueblos de la Comunidad Autónoma de Madrid: Pozuelo, Alcorcón, Boadilla del Monte, Majadahonda, Aranjuez, Madrid, etc. Nuestro Grupo sigue considerando que lo que se ha hecho se ha hecho bien y ha sido un defecto formal lo que afecta a estos cuatro años.

El Sr. Moreno Torres, manifiesta que su Grupo se va a abstener en el apartado primero de la Moción porque desconoce la Sentencia. En relación con el apartado segundo solicita se elimine del contenido: "del informe", con lo cual votarían favorablemente el mismo.

La Presidencia manifiesta su disconformidad con la retirada "del informe" ya que se trata de llevar a cabo todas las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a las sentencias y también al informe.

Interviene el Sr. Moreno señalando que, en este caso, su Grupo también se abstiene en el apartado segundo.

Se somete a votación el expediente de referencia, y por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U. y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Acatar íntegramente el contenido del informe emitido por la Universidad Carlos III.

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo todas y cada una de las actuaciones administrativas necesarias por parte de este Ayuntamiento para dar efectivo cumplimiento al contenido de las sentencias y del informe.

10.- MOCIONES.

No se presentaron.

11.- RUEGOS.

No se formularon.

12.- PREGUNTAS.

El Sr. Moreno Torres pregunta lo siguiente :

1. Cuál ha sido el coste del informe elaborado por la Universidad Carlos III.
2. Se ha tenido conocimiento, a través de una carta del AMPA del C.P. Jorge Guillen, del compromiso de derribo de un edificio cercano, por los problemas de seguridad para los niños que transitan la zona. No habiéndose llevado a cabo ninguna demolición, pregunta cuándo se va a hacer.

Le contesta el Sr. Lucas Parrón que el edificio ha sido desalojado de "okupas", que se ha solicitado autorización judicial y que el Departamento de Urbanismo está trabajando en la elaboración del proyecto de derribo.

Interviene el Sr. Hita Gamarra, Concejal Delegado de Urbanismo, señalando que en el plazo no superior a 15 días estará derribado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.